

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIÁ, 29 JUN 2015

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Carlos Mario DI NATALE, DNI N° 22.792.036; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el señor Carlos Mario DI NATALE realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones Permanente y Sesiones Legislativas, en el medio denominado RADIO PROVINCIA FM 100.1.

Que el citado contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Junio y hasta el 08 de Septiembre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), las que serán abonadas en tres cuotas mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art.18, inciso F) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sr. Carlos Mario DI NATALE, DNI N° 22.792.036.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Junio y hasta el día 08 de Septiembre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), las que serán abonadas en tres cuotas mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

430 / 15

Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo